



OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/2991/2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

VILLAHERMOSA, TABASCO; 15 DE SEPTIEMBRE DE 2017

MONTEJOS Y SUS ESPERANZAS S.P.R. DE R.L. DE C.V.

Una vez analizada y evaluada la Manifestación de Impacto Ambiental, modalidad particular (MIA-P), correspondiente al proyecto denominado **Granja Acuícola "MONTEJOS Y SUS ESPERANZAS"**, que en lo sucesivo se denominará como el proyecto, presentado por el C. NATANAEL MONTEJO ULIN, Representante Legal de MONTEJOS Y SUS ESPERANZAS S.P.R. DE R.L. DE C.V., en lo sucesivo la promovente, con pretendida ubicación en Ranchería Aquiles Serdán, Municipio de Jalapa, Tabasco; y

RESULTANDO

- I. Que el 30 de noviembre de 2016, fue recibido en esta Delegación Federal el oficio sin número con misma fecha, mediante el cual el **promovente** presentó la Manifestación de Impacto Ambiental modalidad Particular del proyecto **Granja Acuícola "MONTEJOS Y SUS ESPERANZAS"**, para llevar a cabo la operación y construcción de estanques rústicos para la engorda de tilapia (*Oreochromis niloticus*), misma que quedó registrada con la clave 27TA2016PD052 y No. de bitácora 27/MP-0117/11/16.
- II. Que el 30 de noviembre de 2016, se notificó al **promovente** mediante oficio No. SEMARNAT/147/ECC/0046/2016 de fecha 30 de noviembre de 2016, que de acuerdo al Artículo 34 fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) debería publicar un extracto del proyecto en un periódico de amplia circulación en el



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México.

Tel.: (01995) 3101418 www.semarnat.gob.mx

Granja Acuícola "Montejos y sus Esperanzas"

MONTEJOS Y SUS ESPERANZAS S.P.R. DE R.L. DE C.V.



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Estado, dentro de un plazo de 5 días contados a partir de la fecha en que se presentó la manifestación de impacto ambiental a la Secretaría, mismo que debería contener por lo menos lo que establece el Artículo 41 fracción I del Reglamento de la LGEEPA en Materia de Evaluación de Impacto Ambiental (REIA); así como la solicitud de remitir a esta unidad Administrativa la página completa del periódico donde se constate que fue publicado dicho extracto.

III. Que el 06 de diciembre de 2016, se recibió en esta Delegación Federal, el oficio sin número de fecha 06 de diciembre de 2016, a través del cual el **promoviente** anexa la página 8 completa del Diario De la Tarde, de fecha 05 de diciembre de 2016, en el cual se publicó el extracto del proyecto.

IV. Que el 14 de diciembre del 2016, con fundamento en lo dispuesto en el primer párrafo de los artículos 35 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) y 21 del REIA, esta Delegación Federal integró el expediente del proyecto, y puso la MIA-P correspondiente a disposición del público en el Área de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y los Recursos Naturales, ubicada en Paseo de la Sierra No. 613 Planta Baja, Colonia Reforma, Villahermosa, Tabasco. Así mismo, la MIA-P se puso a disposición vía electrónica a través de la página de Internet de esta Secretaría (<http://www.semarnat.gob.mx>).

V. Que el 8 de diciembre de 2016, en cumplimiento a lo establecido el artículo 37 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (REIA), la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) a través de la DGIRA publicó en la separata número **DGIRA/062/16** de su Gaceta Ecológica y en la página electrónica de su portal www.semarnat.gob.mx, el listado de ingreso de los proyectos sometidos al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental (PEIA) en el período del 01 al 7 de diciembre de 2016 y extemporáneos, dentro de los cuales se incluyó la solicitud que presentó la promoviente para que la Delegación Federal en el uso de sus atribuciones que le confiere el artículo 39 del Reglamento



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México.

Tel.: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx

Granja Acuícola "Montejos y sus Esperanzas"

MONTEJOS Y SUS ESPERANZAS S.P.R. DE R.L. DE C.V.

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/2991/2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Interior de la SEMARNAT diera inicio al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto.

VI. Que el 02 de diciembre de 2016, esta Delegación Federal con base en los artículos 53, 54 y 55 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA) y 24 primer párrafo del REIA, solicitó la opinión técnica en materia de ordenamiento ecológico la **Dirección General de Política Ambiental e Integración Regional y Sectorial** en particular sobre los Programas de Ordenamiento Ecológico en los que incide el proyecto, a través del oficio No. SEMARNAT/SGPARN/147/4767/2016.

VII. Que el 15 de diciembre de 2016, esta Delegación Federal con base en los artículos 53, 54 y 55 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA) y 24 primer párrafo del REIA, notificó a la **Presidencia Municipal de Cárdenas**, el ingreso del proyecto al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental para que manifieste lo que a su derecho convenga, a través del oficio No. SEMARNAT/SGPARN/147/4766/2016, de fecha 05 de diciembre de 2016..

VIII. Que el 15 de diciembre de 2016, esta Delegación Federal con base en los artículos 53, 54 y 55 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA) y 24 primer párrafo del REIA, solicitó la opinión técnica a la **Comisión Nacional del Agua**, sobre la viabilidad del sitio propuesto para el desarrollo del citado proyecto, considerando los lineamientos y legislación aplicable por esa comisión a través del oficio SEMARNAT/SGPARN/147/4765/2016, de fecha 05 de diciembre de 2016.

IX. Que el 15 de diciembre del 2016, esta Delegación Federal con base en los artículos 53, 54 y 55 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA) y 24 primer párrafo del REIA, y el acuerdo de Control del Programa de fortalecimiento de control Interno en SEMARNAT y PROFEPA, solicito a la **Procuraduría Federal de Protección al Ambiente Delegación Tabasco**, indique si el proyecto cuenta con antecedentes en esa Procuraduría a su cargo; en su caso, si esta ya



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx

Granja Acuícola "Montejos y sus Esperanzas"

MONTEJOS Y SUS ESPERANZAS S.P.R. DE R.L. DE C.V.



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

emitió el Acuerdo de cierre correspondiente, a través del oficio No. SEMARNAT/SGPARN/147/04769/2016 de fecha 2 de diciembre de 2016.

X. Que el 15 de diciembre de 2016, esta Delegación Federal con base en los artículos 53, 54 y 55 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA) y 24 primer párrafo del REIA, solicitó la opinión técnica a la **Secretaría de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental**, en particular sobre el Programa de Ordenamiento Ecológico del Estado de Tabasco a través del oficio No. SEMARNAT/SGPARN/147/4770/2016, de fecha 02 de diciembre de 2016.

XI. Que el 15 de diciembre de 2016, esta Delegación Federal con base en los artículos 53, 54 y 55 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 24 primer párrafo del REIA, 1° y 10, 84, 85, 86 y 90 de la Ley General de Protección Civil, solicitó la opinión técnica al **Instituto de Protección Civil en el Estado de Tabasco**, considerando el Atlas de Riesgo existente y particularmente en lo referente, a la congruencia y viabilidad del mismo con respecto a la protección de las poblaciones y ecosistemas que se encuentran cercanos al proyecto y que pudieran ser afectados por el desarrollo de este, o en su caso, los lineamientos a los cuales debe ajustarse a través del oficio No. SEMARNAT/SGPARN/147/4768/2016, de fecha 05 de diciembre de 2016.

XII. Que el 03 de enero de 2016, fue recibido en esta Delegación Federal el oficio No. IPCET/DGIR/1405/16, del 19 de diciembre de 2016 mediante el cual, el **Instituto de Protección Civil del Estado de Tabasco** emitió sus consideraciones en referencia a la MIA-P del Proyecto, en la cual señala que *"con fundamento en los artículos 84,85 y 86 de la Ley General de Protección Civil, artículo 111 del Reglamento de la Ley citada, y los artículos 21,23 fracción XXII inciso d, g y j; 34 fracción III, y 45 de la Ley de Protección Civil del Estado de Tabasco, que el promovente y/o representante legal del proyecto deberá realizar el trámite correspondiente ante este Instituto y presentar un análisis de riesgo, con la finalidad de cumplir con todas y cada una de las condiciones establecidas....."*

XIII. Que el 23 de marzo de 2016, fue recibido en esta Delegación Federal, el oficio No. PFPA/33.1/8C.17.3/000091-17 de fecha 19 de enero de 2017, mediante el cual la Procuraduría



OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/2991/2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Federal de Protección al Ambiente Delegación Tabasco informo que *"derivado de una búsqueda en los archivos de esta Delegación así como en los Sistemas Institucionales pertenecientes a esta Dependencia se tiene que no se encontró registro alguno de procedimiento instaurado en contra del proyecto denominado "Granja Acuícola Montejos y sus Esperanzas" con pretendía ubicación, en el Poblado C-27, Municipio de Cárdenas, Tabasco, Promovido por Montejos y sus Esperanzas S.P.R. de R.L. de C.V.*

XIV. Que el 18 de enero de 2017, fue recibido en esta Delegación Federal, el oficio No. B00.927.04-18/0052/2017 de fecha 18 de enero de 2016 mediante la cual la **Comisión Nacional del Agua**, emitió su opinión técnica respecto al proyecto, misma, que será analizada en el apartado correspondiente del presente oficio resolutivo.

XV. Que con fecha 10 de enero de 2017, se llevó a cabo la visita de campo, por personal de esta Delegación, en compañía del promovente, en donde se observó que el uso del suelo del predio corresponde en su mayoría por sembradíos de caña, pasto camalote.

XVI. Que el 16 de marzo del 2017, esta Delegación Federal con base en los artículos 53, 54 y 55 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA) y derivada de la visita de realizada, se observó que existe infraestructura relacionada con el proyecto consistente en 3 estanques rústicos y 2 tinas de geomembrana, por lo que se le solicito a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente Delegación Tabasco, indique si el proyecto cuenta con antecedentes en esa Procuraduría a su cargo, informe de cumplimiento de medidas mitigación y compensación presentados por el responsable, y constancia de pago de la multa; en su caso, si esta ya emitió el Acuerdo de cierre correspondiente, a través del oficio No. SEMARNAT/SGPARN/147/0945/2017 de fecha 16 de marzo de 2017.

XVII. Que el 22 de marzo de 2017, conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, esta Delegación Federal solicitó información complementaria, mediante el



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx

Granja Acuicola "Montejos y sus Esperanzas"

MONTEJOS Y SUS ESPERANZAS S.P.R. DE R.L. DE C.V.



OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/2991/2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

oficio SEMARNAT/SGPARN/147/0780/2017, de fecha 24 de febrero de 2017 a la promovente sobre el **proyecto**.

XVIII. Que mediante el escrito sin fecha 09 de junio de 2017, el promovente solicita prórroga para la presentación de la información adicional que le fue requerida mediante el oficio SEMARNAT/SGPARN/147/0780/2017, de fecha 24 de febrero de 2017.

XIX. Que con fecha 29 de junio del 2017, mediante el oficio SEMARNAT/SGPARN/147/2017/2017 de fecha 19 de junio de 2017 se concede una prórroga de 30 días hábiles para la presentación de información adicional solicitada.

XX. Que el veintiséis de julio de 2017, fue recibido en esta Delegación Federal el oficio de fecha 25 de julio de 2017, mediante el cual la **promovente** ingresó la información adicional requerida para el proyecto, mediante el oficio SEMARNAT/147/0780/2017, de fecha 24 de febrero de 2017.

XXI. Que a la fecha de la elaboración de la presente resolución, ha vencido el plazo para que la **Presidencia Municipal de Cárdenas, Secretaría de Energía, Recursos Naturales y Protección al Ambiente, Dirección General de Política Ambiental e Integración Regional y Sectorial** emitiera sus comentarios, solicitados por esta Delegación Federal a la MIA-P del proyecto, por lo que de acuerdo con lo establecido por el artículo 55 de la LFPA de aplicación supletoria a la LGEEPA, esta unidad administrativa considera que aquellas no presentan objeción alguna para el desarrollo del proyecto; y

CONSIDERANDO

I. Que esta Delegación Federal es competente para revisar, evaluar y resolver la **MIA-P** del proyecto de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 32 Bis fracciones I, XI y XLI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4, 5 fracción II, X, XI y XXI, 15 fracciones I, II,



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx

Granja Acuicola "Montejos y sus Esperanzas"

MONTEJOS Y SUS ESPERANZAS S.P.R. DE R.L. DE C.V.

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/2991/2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

IV, VI, XI, XII, y XVI, 28 primer párrafo, fracción XII, 30 primer párrafo, 35 y 35 Bis de la LGEEPA; 2, 4 fracciones I, II, III y VII; 5 inciso U) fracción I y III, 9 párrafos primero y segundo, 12, 17, 21, 24, 36, 37 primer párrafo, 38 primer párrafo, 44, 45 y 46 primer párrafo y fracción II del REIA; 2 fracción XXIX, 39 y 40 fracción IX inciso c del Reglamento Interior de la SEMARNAT, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre del 2012.

II. Que una vez integrado el expediente del **proyecto**, fue puesto a disposición del público conforme a lo indicado en el resultando IV de la presente resolución, con el fin de garantizar, el derecho de la participación social dentro del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, conforme a lo establecido, en los artículos 34 de la LGEEPA y 40 de su REIA.

Antecedentes del proyecto:

III. Que con fecha 01 de septiembre de 2006, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Tabasco, emitió el Acuerdo de Resolución Administrativa No. PFPA.27.02.02/294/2005, en virtud de que el C. Natanael Montejo Ulin realizo la construcción de obras relativas a actividades acuícolas, sin ser sometida al procedimiento de Evaluación de Impacto ambiental (PEIA), resolviendo en su Considerando II:

II. Que de los circunstanciado en el acta señalada en el resultando inmediato anterior, se desprende que al momento de la visita realizada al establecimiento, y considerando el giro del mismo, se detectaron los hechos u omisiones siguiente:

1.- No se cuenta con autorización en Materia de Impacto Ambiental, de la obra del proyecto "Construcción de Estanque Rústicos para la Producción de Mojarra Tilapia" consistentes en 5 estanques rústicos con las siguientes medidas: 60 m x 11 terminado, 21x50 m terminado con crías, 13x60 m terminado con crías, 40 x 7 m en construcción y 46 x14 terminado

Con relación a este hecho, el C. Natanael Montejo Ulin y/o Encargado, Propietario y/o Representante Legal del proyecto Construcción acuícola "Construcción de Estanque Rústicos para la



Av. Pasco de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, Mexico,

Tel.: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx

Granja Acuicola "Montejos y sus Esperanzas"

MONTEJOS Y SUS ESPERANZAS S.P.R. DE R.L. DE C.V.

SEMARNAT

SECRETARÍA DEL
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y los Recursos Naturales
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/2991/2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Producción de Mojarra Tilapia", del grupo de trabajo Gensis Poblado C-27, ubicado en el Ejido Ing. Eduardo Chávez Ramírez, Poblado C-27, Municipio de Cárdenas, Tabasco, no compareció en el presente procedimiento dentro del término legal concedido, y no hizo manifestación alguna a su derecho conviniera ni ofreció pruebas que considerara pertinentes. Sobre el particular la autoridad del conocimiento analiza y valora lo siguiente: Con fecha 16 de agosto de 2005, los CC. Ing. Beatriz Herrera Meza y Ecolg. Armando Gómez Ligonio, inspectores adscritos a esta Delegación realizaron recorrido de inspección por las áreas que ocupa el proyecto Construcción acuícola "Construcción de Estanque Rústicos para la Producción de Mojarra Tilapia" del grupo de trabajo Génesis Poblado C-27 en la que se construyó 5 estanques rústicos con las siguientes medidas: 60 m x 11 terminado, 21x50 m terminado con crías, 13x60 m terminado con crías, 40 x 7 m en construcción y 46 x14 terminado y tiene tubos de desagües al terreno aledaño (Cañales), los estanques 21x50 metros tiene 5,000 crías de tilapias, sembradas el día 05 de julio del 2005. El estanque 13x60 metros tiene crías 2,500 de tilapia, sembradas en el mes de enero de 2005. El uso del suelo (Superficie ocupada) es de pastizales y cultivos de caña en su zona aledaña de arroz, en total 18 hectáreas propiedad del C. Nathael Montejo Ulin. En la foja 06 de 09 del acta de inspección número 27/SRN/LA/242/2005 de fecha 16 de agosto del 2005 los inspectores adscritos a esta delegación solicitaron al C. Natanael Montejo Ulin y/o Encargado Propietario y/o representante Legal del proyecto Construcción acuícola "Construcción de Estanque Rústicos para la Producción de Mojarra Tilapia" del grupo de trabajo Génesis Poblado C-27, la Autorización en Materia de Impacto Ambiental no mostrando ningún documento, manifestando el C. Natanael Montejo Ulin y/o Encargado Propietario y/o representante Legal del proyecto Construcción acuícola "Construcción de Estanque Rústicos para la Producción de Mojarra Tilapia" del grupo de trabajo Génesis Poblado C-27, que no cuenta con él ya que es una obra iniciada y la SEMARNAT no se la ha Otorgado, no presentando el Informe Preventivo en Materia de Impacto Ambiental, ni la Manifestación de Impacto Ambiental, así como tampoco la Autorización en Materia de Impacto



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México.

Tel.: (01923) 3101418 www.semarnat.gob.mx

Granja Acuícola "Montejos y sus Esperanzas"

MONTEJOS Y SUS ESPERANZAS S.P.R. DE R.L. DE C.V.

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/2991/2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ambiental por tales circunstancias a través del acuerdo de emplazamiento de fecha 20 de Septiembre de 2005, en su punto TERCERO se ordenó la CLAUSURA TOTAL TEMPORAL de la granja de producción acuícola construida en estanques rústicos para la producción de mojarra tilapia, ubicada en el ejido Ing. Eduardo Chávez Ramírez, Poblado C-27, en el Municipio de Cárdenas, Tabasco., misma que se efectuó el 21 de septiembre de 2005 levantándose para tales efectos el acta de clausura No. 018/2005, por lo que se violó lo dispuesto por el artículo 28 Fracción XII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente...Así mismo infringió lo señalado en el Artículo 5° Inciso u) del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en Materia de Evaluación de Impacto Ambiental...

IV. Presenta copia del formulario múltiple de pago, relativo a la multa impuesta en el procedimiento administrativo por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

V. Que con fecha 06 de noviembre de 2012, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Tabasco, emitió el Acuerdo de Cierre de Procedimiento No. PFPA.27.02.02/294/2005.

VI. Que el presente acto se encuentra previsto en la LGEEPA en su artículo 28, primer párrafo, fracción XII y en el REIA Artículo 5 incisos U) fracción I y III por lo que se cumple con la finalidad de **interés público regulado**.

VII. Que la actuación administrativa en el procedimiento se desarrolló con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, legalidad, publicidad y buena fe de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, teniendo de igual forma que todo lo manifestado por el promovente es bajo la protesta de decir verdad, reconociendo entonces que todo lo manifestado es cierto, y con ello deberá ser considerado como una confesión expresa del promovente, de conformidad con lo establecido en los artículos 95 y 96 en el Código Federal de Procedimiento Civiles, de aplicación supletoria a la LGEEPA y la LFPA



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México.

Tel.: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx

Granja Acuícola "Montejos y sus Esperanzas"

MONTEJOS Y SUS ESPERANZAS S.P.R. DE R.L. DE C.V.



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

VIII. Que con el objeto de analizar que la MIA-P para el **proyecto** se ajustará a las formalidades previstas en los artículos 9 y 12 del REIA, esta Delegación Federal procedió tal como dispone el artículo 35 primer párrafo de LGEEPA, de acuerdo a lo siguiente:

DESCRIPCION DEL PROYECTO

IX. Que conforme a lo manifestado por el **promoviente** en la MIA-P y los planos presentados, e información adicional, el proyecto consiste en llevar a cabo la construcción, equipamiento y operación de 46 estanques rústicos para la engorda de Tilapia (*Oreochromis niloticus*), 3 tinas de geomembrana, y operación de 5 estanques rústicos existentes en una superficie total de 25.2005 hectáreas, estas infraestructuras contarán con dispositivos de entrada y de descarga de agua, 3 estanques de geo membrana de 81 m² cada uno. En lo que se refiere al sistema de descarga se preverá un sistema de compuertas y rejillas (monjes) como medida de bioseguridad. El fondo del estanque tendrá una leve pendiente hacia los dispositivos de descarga. Los estanques serán alimentados mediante una bomba de combustión interna de 55 Hp, de agua extraída de un pozo profundo de 10" de diámetro y aproximadamente 100 metros de tirante de agua, para este fin se instalará una red hidráulica a base de tubería de PVC de 16". Se instalará una tubería principal de 24" para el drenaje que correrá adyacente a los estanques la cual derramará directamente en la fosa de oxidación. Esta tubería estará conectada a las estructuras de desfogue (monje). Se construirá un vaso de sedimentación y oxidación colindante con los módulos de producción. Este estanque tiene las mismas características y especificaciones de construcción que los estanques de engorda, sin embargo su área será de 16,998.77 m². El agua de la fosa de oxidación se usará para los riegos necesarios de cultivos de caña en los alrededores del área de producción; y 1 una bodega.

✓



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, Mexico,

Tel.: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx

Granja Acuicola "Montejos y sus Esperanzas"

MONTEJOS Y SUS ESPERANZAS S.P.R. DE R.L. DE C.V.

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/2991/2017

*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"***INSTRUMENTOS JURÍDICOS APLICABLES**

X. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35, segundo párrafo de la LGEEPA, así como lo establecido en la fracción III del artículo 12 del REIA y considerando que el proyecto se ubicará en el Municipio de Cárdenas, Estado de Tabasco, le son aplicables los siguientes instrumentos normativos:

- a. **Programa de Ordenamiento Ecológico del Estado de Tabasco (POEET)**, actualizado y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, el 22 de Diciembre de 2012, el sitio donde se pretende ubicar el proyecto se encuentra en la Unidad de Gestión Ambiental (UGA) CAR_9A, con una Política Ambiental de Aprovechamiento Sustentable.
- b. Las **Normas Oficiales Mexicanas** aplicables al proyecto, cuyos resultados de su cumplimiento deberán reportarse en los informes anuales establecidos en el Término Octavo del presente oficio resolutivo, son las siguientes:

Instrumento regulador	Decreto y/o publicación
Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEMARNAT-1996 , Que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales en aguas y bienes nacionales	Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de enero de 1997.
Norma Oficial Mexicana NOM-041-SEMARNAT-2006 <i>Que establece los límites máximos permisibles de emisión de gases contaminantes provenientes del escape de los vehículos automotores en circulación que usan gasolina como combustible.</i>	Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de Marzo de 2007.
Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005 <i>Que establece las características del procedimiento de identificación, clasificados y los listados de los residuos peligrosos.</i>	Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de Junio de 2006.



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, Mexico,

Tel.: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx

Granja Acuicola "Montejos y sus Esperanzas"

MONTEJOS Y SUS ESPERANZAS S.P.R. DE R.L. DE C.V.



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010 <i>Protección ambiental-especies nativas de México de flora y fauna silvestre-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo.</i>	Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2010.
Norma Oficial Mexicana NOM-080-SEMARNAT-1994 <i>Que establece límites máximos permisibles de emisión de ruido proveniente del escape de los vehículos automotores, motocicletas y triciclos motorizados en circulación y su método de medición.</i>	Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de enero de 1995.

CARACTERIZACION AMBIENTAL.

XI. Que según lo manifestado por la **promovente**, en la MIA-P, el área de estudio donde se pretende realizar el **proyecto** presenta las siguientes características:

Aspectos abióticos

a. **Clima.**- El clima reportado para la zona en que se ubica el proyecto según la clasificación de Koppen, modificada por Enriqueta García (1981), corresponde al tipo: Cálido Húmedo con abundantes lluvias en Verano. Con influencia del monzón, régimen de lluvia invernal > 10.2% con respecto a la anual, dos máximos de lluvia separados por dos estaciones secas, con oscilación anual de las temperaturas medias mensuales < 5°C y marcha de la temperatura tipo ganges o gangético (el mes más caliente se presenta antes del solsticio de verano). Y se expresa con la fórmula: $Am(f)w(i)g$

b. **Geología y geomorfología.**- El proyecto se encuentra en la llanura costera está formada por materia de aluvión acarreada por los ríos Papaloapan, Coatzacoalcos, Grijalva y Usumacinta, que atraviesan la provincia antes de desembocar en el Golfo de México, en la Subprovincia Llanura y Pantanos Tabasqueños comprenden la mayor extensión, 23,076.49 km², y fracciones de los municipios de Huimanguillo, Macuspana, Tacotalpa, Teapa y Tenosique, (INEGI 2006). En la



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México.

Tel.: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx

Granja Acuícola "Montejos y sus Esperanzas"

MONTEJOS Y SUS ESPERANZAS S.P.R. DE R.L. DE C.V.

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/2991/2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

parte central de esta subprovincia, se unen las cuencas bajas de los ríos Grijalva y Usumacinta, los más caudalosos del país, que convergen al sur de frontera, Tabasco para salir al Golfo de México. Tanto el Usumacinta como el Grijalva aportan cerca del 27% de los recursos hidrológicos de México.

c. **Suelos.** - El suelo en el sitio del proyecto corresponde al tipo Cambisol eutrítico. Los Cambisoles se desarrollan sobre materiales de alteración procedentes de un amplio abanico de rocas, entre ellos destacan los depósitos de carácter eólico, aluvial o coluvial. Aparecen sobre todas las morfologías, climas y tipos de vegetación.

d. **Hidrología superficial.** - La zona se encuentra dentro de la región hidrológica RH29 Rio Coatzacoalcos, porción de la Región Hidrológica que comprende la cuenca del Río Tonalá y se encuentra un dren a 700 mts. al Oeste, el cual desemboca en el arroyo Naranjeño a 25 km. al norte.

Aspectos bióticos

e. **Vegetación.** - el sitio del proyecto se compone taxonómicamente por 11 especies 11 géneros, distribuidos en 04 familias botánicas, descritas a continuación:

Listado de flora existente en el área del proyecto

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOM-059-SEMARNAT-2010
Lengua de vaca	<i>Syngonium podophyllum</i>	---
Navajuela	<i>Cyperus luzulae</i>	---
Zarza pata de vaca	<i>Mimosa albida</i>	---
Dormilona	<i>Mimosa pudica</i>	---
Pasto cola de zorra	<i>Andropogon bicornis</i>	---
Pasto humidícola	<i>Brachiaria humidicola</i>	---



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Pasto piojito	<i>Luziola subintegra</i>	---
Pasto pinito	<i>Panicum trichoides</i>	---
Pasto remolino	<i>Paspalum notatum</i>	---
Pasto barba de tuza	<i>Sporobolus indicus</i>	---
Pasto pelusa	<i>Sporobolus virginicus</i>	---

No se encontraron especies florísticas bajo algún estatus de protección según la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección ambiental-especies nativas de México de flora y fauna silvestre-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo.

f. Fauna.- La promovente en la MIA-P manifestó que la fauna existente en el área del proyecto y área de influencia, corresponde algunas especies de aves, pequeños mamíferos y reptiles, las cuales se listan a continuación:

Listado faunístico del área del proyecto y su zona de influencia

NOMBRE COMUN	NOMBRE CIENTIFICO	NOM-059-SEMARNAT-2010
MAMÍFEROS		
Murciélago frutero gigante	<i>Artibeus lituratus</i>	--
Murciélago cola sedosa	<i>Carollia brevicauda</i>	--
Murciélago cola corta de sebas	<i>Carollia persipillata</i>	--
Murciélago frutero pigmeo	<i>Dermanura phaeotis</i>	--
Murciélago de charreteras menor	<i>Sturnira lilium</i>	--



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx

Granja Acuicola "Montejos y sus Esperanzas"

MONTEJOS Y SUS ESPERANZAS S.P.R. DE R.L. DE C.V.



OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/2991/2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Murciélago de charreteras mayor	<i>Sturnira Ludovico</i>	--
Tlacuache comun	<i>Didelphis marsupiales</i>	--
Mapache	<i>Procyon lotor</i>	--
Ardilla	<i>Sciurus aurogaster</i>	--
Conejo	<i>Sylvilagus floridanus</i>	--
REPTILES		
Lagartija	<i>Ameiba undulata</i>	--
Lagartija de abanico	<i>Anolis sericeus</i>	--
Toloque	<i>Basiliscos vittatus</i>	--
ANFIBIOS		
Rana de ojos rojos	<i>Agalychnis callidryas</i>	--
Sapo gigante	<i>Bufo marinus</i>	--
Sapo común	<i>Bufo valliceps</i>	--
Rana leprosa	<i>Eleutherodactylus leprus</i>	--
Ranita de hojarasca	<i>Eleutherodactylus rhodpis</i>	--
Rana arborícola	<i>Hyla loquax</i>	--
Ranita grillo	<i>Hyla microcephala</i>	--
Ranita pintada	<i>Hyla picta</i>	--
Rana labios blancos	<i>Leptodactylus labiales</i>	--
Rana lomo oscuro	<i>Leptodactylus melanonotus</i>	--
Rana lechosa	<i>Phrynobryas venulosa</i>	--
Rana verde	<i>Rana vaillanti</i>	--
Rana de árbol	<i>Scinax staufferi</i>	--



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx

Granja Acuicola "Montejos y sus Esperanzas"

MONTEJOS Y SUS ESPERANZAS S.P.R. DE R.L. DE C.V.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y los Recursos Naturales
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/2991/2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Rana arbórea mexicana	<i>Smilisca baudini</i>	--
AVES		
Colibrí	<i>Amazilia candida</i>	--
Checha	<i>Amazona albifrons</i>	Sujeta a Protección especial
Garzón blanco	<i>Ardea alba</i>	--
Garza garrapatera	<i>Bubulcus ibis</i>	--
Gavilán	<i>Buteo magnirostris</i>	--
guaraguo	<i>Caracara cheriway</i>	--
Zopilote montaño	<i>Cathartes aura</i>	--
Paloma morada	<i>Columba flavirostris</i>	--
Tortolita	<i>Columbina talpacoti</i>	--
Chombo	<i>Coragyps atratus</i>	--
Pijul	<i>Crotophaga sulcirostris</i>	--
Pea	<i>Cyanocorax morio</i>	--
Juachín	<i>Dive dives</i>	--
Cenzontle	<i>Icterus gularis</i>	--
Chejé	<i>Melanerpes aurifrons</i>	--
chilera	<i>Pitangus sulphuratus</i>	--
Zanate	<i>Quiscalus mexicanus</i>	--
Pradero	<i>Sturnella magna</i>	--
Calandria	<i>Turdus grayi</i>	--

De las especies faunísticas antes mencionadas se encontró una especie sujeta a Protección Especial (*Amazona albifrons*) listadas en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010,



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx

Granja Acuicola "Montejos y sus Esperanzas"

MONTEJOS Y SUS ESPERANZAS S.P.R. DE R.L. DE C.V.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Protección ambiental-especies nativas de México de flora y fauna silvestre-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo.

ANÁLISIS TÉCNICO

XII. Que considerando que el proyecto se ubica en Ing. Eduardo Chávez Ramírez C-27, Municipio de Cárdenas, Tabasco, se encuentra regulado por los siguientes instrumentos normativos ambientales:

- a) Programa de Ordenamiento Ecológico del Gobierno del Estado de Tabasco (POEET), Actualizado Decretado y Publicado por el Gobierno del Estado de Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado el 22 de Diciembre de 2012 y considerando las coordenadas extremas del polígono propuesto por la **promovente**, esta Delegación identificó que el **proyecto** se ubicará en la Unidad de Gestión Ambiental (UGA) CAR_9A, con Política Ambiental de Aprovechamiento Sustentable; la cual está sujeta al cumplimiento de los siguientes Criterios de Regulación Ecológica (CRE) para Actividad Productiva Primarias de Acuicultura:

Clave de CRE	Lineamientos Ecológicos	Estrategias	Descripción	Opinión de la Delegación
BIODIVERSIDAD				
3 E	Evitar y reducir la pérdida de biodiversidad	Proteger especies nativas	La introducción de especies exóticas o potencialmente invasoras de flora y fauna en UGA's prioritarias para la conservación, conservación y	El promovente manifiesta que como medida preventiva para evitar la reproducción en los estanques de engorda utilizará organismos masculinizados (100% machos) de tilapia



Av. Pasco de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx

Granja Acuicola "Montejos y sus Esperanzas"

MONTEJOS Y SUS ESPERANZAS S.P.R. DE R.L. DE C.V.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y los Recursos Naturales
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/2991/2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

			restauración, queda restringida a las ya utilizadas y la aprobación de la autoridad ambiental para especies nuevas, considerando la pérdida o ganancia de servicios ambientales.	(<i>Oreochomys niloticus</i>). Que la tilapia es considerada una especie exótica; con amplia distribución Estado en todos los cuerpos de agua, sin embargo, contará con filtros y dispositivos para evitar las fugas de peces.
AGUA				
36G	Garantizar el flujo de las corrientes superficiales evitando problemas de inundación y azolvamiento.	Disminuir el impacto de los cauces de los ríos por las actividades antropogénicas.	El uso del agua en cualquier actividad o cualquier proyecto deberá garantizar su disponibilidad, su uso, reúso y calidad para su utilización.	La promovente, indica que el volumen de agua requerido para el llenado tendrá un gasto de 120 litros/seg, para satisfacer la demanda de 3,595,365.96 m ³ anuales de agua requeridos para la operación del proyecto, lo cual se obtendrá del bombeo de 24hrs. diarias de tres pozos profundos de 100 m. y 10" de diámetro con



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México.

Tel.: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx

Granja Aenícola "Montejos y sus Esperanzas"

MONTEJOS Y SUS ESPERANZAS S.P.R. DE R.L. DE C.V.



OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/2991/2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

				descarga de 6" y previo a su descarga pasará por un proceso de sedimentación y oxidación, dando cumplimiento a la NOM-001-SEMARNAT-1996.
SUELO				
50G	Reducir la contaminación del suelo	Reducir el impacto al medio terrestre y el manto freático por el manejo inadecuado de residuos sólidos.	Toda obra a desarrollarse deberá contar con área destinada para la captación, manejo, reciclaje y/o disposición final de residuos sólidos urbanos, de manejo especial y peligro.	La promovente deberá establecer un Programa de Manejo de los Residuos Sólidos, de Manejo Especial y Peligrosos, que se generan por las actividades del proyecto.
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS PRIMARIAS				
129 E	Promover las actividades productivas.		Los proyectos acuícolas deberán privilegiar el uso de especies nativas	La promovente utilizará tilapia que aunque se trata de una especie que no es nativa y que fue



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México.

Tel.: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx

Granja Acuicola "Montejos y sus Esperanzas"

MONTEJOS Y SUS ESPERANZAS S.P.R. DE R.L. DE C.V.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y los Recursos Naturales
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/2991/2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

			sobre las exóticas, éstas últimas quedarán restringidas por la autoridad correspondiente.	introducida en los años 1970, ya se encuentra distribuida en todos los cuerpos de agua en el estado.
131 E			En el caso de cultivos intensivos y semi-intensivos de especies exóticas en zonas de aprovechamiento deberán contar con las previsiones necesarias para impedir la fuga de organismos.	La promovente manifiesta que el cultivo tendrá salidas de descarga de agua, en cada uno de los estanques, contarán con un cajón regulador llamado monje (dispositivos de concreto basados en redes finas de diferentes tamaños -de ¼" a 1" montadas en bastidores de madera) y un calcetín de malla de 200 micras, que servirán como filtros, para evitar tanto la entrada de otros organismos al sistema,



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01995) 3101418 www.semarnat.gob.mx

Granja Acuicola "Montejos y sus Esperanzas"

MONTEJOS Y SUS ESPERANZAS S.P.R. DE R.L. DE C.V.

				como la fuga
--	--	--	--	--------------

Derivado del análisis realizado a la vinculación del **proyecto** con lo establecido en el **POEET**, esta Delegación Federal determina que la propuesta del proyecto presentada en la MIA-P, es compatible con los Criterios de Regulación Ecológica para actividades productivas como la acuicultura e infraestructura que determinan las aptitudes predominantes y sectoriales establecidas para la UGA CAR_9A, siempre que el promovente lleve a cabo las medidas de prevención y mitigación descritas en la MIA-P y este resolutivo.

b) Programa de Ordenamiento Ecológico Marino y Regional del Golfo de México y Mar Caribe (POEMyRGMMyMC), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de noviembre de 2012. Respecto al POEMyRGMMyMC, y de acuerdo a lo manifestado en la MIA-P, el **proyecto** se ubica en un Área regional, que comprende las áreas o superficies ubicadas en zonas marinas mexicanas, incluyendo zonas federales adyacentes del Golfo de México y Mar Caribe, en la Unidad de Gestión Número 67, denominado Cárdenas en la cual está presente el **proyecto** y le aplican los Criterios de Regulación Ecológica que aplican para la UGA 67 son los siguientes:

Acciones Específicas		
A023	Fomentar la aplicación de medidas preventivas y correctivas de contaminación del suelo con base a riesgo ambiental, así como la aplicación de acciones inmediatas o de emergencia y tecnologías para la remediación <i>in situ</i> , en términos de la legislación aplicable.	La promovente contempla la utilización de combustible, mismo que deberá almacenar en contenedores de plástico herméticamente cerrados, el sitio debe estar en un área elevada sobre el terreno y provisto con un sistema de contención impermeable para recoger derrames de combustible en caso de ocurrir durante la actividad de carga o descarga y transporte del material, así mismo, deberá estar protegido con un techo por las lluvias.



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx

Granja Acuicola "Montejos y sus Esperanzas"

MONTEJOS Y SUS ESPERANZAS S.P.R. DE R.L. DE C.V.

*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

A037	Promover la generación energética por medio de energía solar.	▪ La promovente utilizará celdas solares, para la generación de energía.
Acciones Generales		
G058	La gestión de residuos peligrosos deberá realizarse conforme a lo establecido por la legislación vigente y los lineamientos de la CICOPLAFEST que resulten aplicables.	▪ El promovente deberá contemplar un área de residuos peligrosos, en el cual deberá manejar los residuos peligrosos de acuerdo a lo establecido en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento.

Derivado del análisis realizado a la vinculación del proyecto con lo establecido en el POEMyRGMyMC, esta Delegación determina que la propuesta del proyecto presentada en la MIA-P, es compatible con los atributos ambientales que determinan la aptitud predominante y sectorial establecidas para la Unidad de Gestión Numero 67, siempre que lleve a cabo las medidas de prevención y mitigación propuestas en la MIA-P y en este resolutivo.

XIII. Que el sitio del **proyecto** no se encuentra dentro de ningún **Área Natural Protegida** de competencia federal, estatal o municipal, ni dentro de ninguna **Región Hidrológica Prioritaria (RHP)**, ni **Región Marina Prioritaria (RMP)** y/o **Región Terrestre Prioritaria (RTP)**, establecidas por la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO).

XIV. Que derivado del análisis técnico jurídico de la información presentada en la MIA-P, la promovente manifiesta que para las obras construidas y las que se construirán no se afectará vegetación arbórea, únicamente realizará la remoción del pastizal existente, de lo que se desprende que no implica el cambio de uso de suelo; por lo tanto dicho proyecto no se encuadra en el supuesto contemplado en los artículos 28 fracción VII de la LGEEPA y 5° Inciso O) del REIA.



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, Mexico,

Tel.: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx

Granja Acuicola "Montejos y sus Esperanzas"

MONTEJOS Y SUS ESPERANZAS S.P.R. DE R.L. DE C.V.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

XV. Que de acuerdo a lo manifestado por la promovente en la MIA-P, requiere el aprovechamiento y descarga de 3,595,365.96 m³ anuales de agua proveniente de un pozo profundo; las descargas de aguas serán dispuestas, después de pasar por el estanque de sedimentación y fosa de oxidación, que finalmente las dispondrá en los terrenos de la granja, dando cumplimiento a la NOM-001-SEMARNAT-1996.

Sin Embargo las descargas se dirigirán a la fosa de oxidación y posteriormente se utilizarán para el riego de pastura y cultivos de Caña.

La toma y descargas de agua, tanto en su CANTIDAD como en su CALIDAD, quedan sujetas a la concesión y/o autorización que otorgue la Comisión Nacional del Agua a la promovente de conformidad con los Artículos 20, 30 y demás relativos de la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento; por lo que ésta Delegación, no emite pronunciamiento al respecto.

XVI. Que de acuerdo a la información presentada en la MIA-P y derivado de la aplicación de técnicas para la identificación y evaluación de impactos, la ejecución del **proyecto** ocasionará los siguientes impactos ambientales, para los cuales se proponen sus respectivas medidas de prevención, mitigación y compensación.

Impactos ambientales identificados para el proyecto:

COMPONENTES AMBIENTALES	ACCIONES	IMPACTOS	MEDIDAS DE MITIGACION
Preparación del sitio			
BIODIVERSIDAD	▪ Eliminación de vegetación existente (pasto)	▪ Eliminación de hábitat.	▪ El retiro de la vegetación deberá efectuarse de manera paulatina. ▪ Rescate de las especies de flora y fauna susceptibles de ser reubicadas.



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, Mexico,

Tel.: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx

Granja Acuícola "Montejos y sus Esperanzas"

MONTEJOS Y SUS ESPERANZAS S.P.R. DE R.L. DE C.V.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y los Recursos Naturales
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/2991/2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

BIODIVERSIDAD			▪ Los residuos orgánicos producto de la limpieza del terreno, deberán picarse y ser reintegrados al suelo. ▪ Se llevará a cabo un programa de reforestación con especies nativas en una superficie de una hectárea por el desarrollo del proyecto. ▪ Queda prohibido quemar vegetación, usar herbicidas y productos químicos en las actividades correspondientes al desmonte y despalme.
	▪ Generación de ruido.	▪ Desplazamiento de fauna silvestre	▪ Permitir el lento desplazamiento de las especies de fauna silvestre.
SUELOS	▪ Generación de residuos sólidos.	▪ Contaminación por residuos sólidos (basura)	▪ Los residuos sólidos (basura) deberán ser almacenados



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx

Granja Acuicola "Montejos y sus Esperanzas"

MONTEJOS Y SUS ESPERANZAS S.P.R. DE R.L. DE C.V.



OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/2991/2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

			temporalmente en contenedores debidamente identificados para su disposición en el sitio que indique la autoridad local competente.
AIRE	Generación de gases contaminantes (monóxido de carbono, hidrocarburos, óxidos de nitrógeno y partículas) provocado por la combustión de motores que utilizan diesel y gasolina.	Afectación a la calidad del aire por la emisión de gases contaminantes (NOx, SO2, CO y CO2)	- Se programará una afinación y mantenimiento periódico de las partes mecánicas durante las actividades de preparación, construcción del proyecto. - Los vehículos no deberán permanecer con el motor encendido por períodos prolongados innecesarios. - Se debe evitar la permanencia de vehículos con el escape abierto.
Operación y mantenimiento			
BIODIVERSIDAD	Liberación de especies exóticas.	Transfaunación de especies.	Los tanques de concreto tanto en las entradas y



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx

Granja Acuícola "Montejos y sus Esperanzas"

MONTEJOS Y SUS ESPERANZAS S.P.R. DE R.L. DE C.V.



OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/2991/2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

BIODIVERSIDAD			salidas de descarga contarán con dispositivos de control (redes finas de diferentes tamaños de luz de malla –de ¼" a 1"– montadas en bastidores de madera o un calcetín de malla de 200 micras), que servirán como filtros para evitar la fuga de organismos. ▪ Semanalmente se realizará la limpieza de los dispositivos de filtrado en las entradas y salidas de agua basado en redes finas de diferentes tamaños. ▪ Al término de cada ciclo se removerán los dispositivos y de ser necesarios se cambiarán por unos nuevos. ▪ Capacitación para los operarios sobre las
----------------------	--	--	--



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, Mexico,

Tel.: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx

Granja Acuícola "Montejos y sus Esperanzas"

MONTEJOS Y SUS ESPERANZAS S.P.R. DE R.L. DE C.V.



OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/2991/2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

BIODIVERSIDAD	▪ Depredación por aves. ▪ Captura o aprovechamiento de fauna silvestre.	▪ Daño a especies de aves que se alimenten del cultivo. ▪ Disminución de las poblaciones de fauna silvestre.	medidas de seguridad que deberán cumplir para evitar la fuga de los organismos en cultivo. ▪ Utilizar mallas selectivas de protección sobre el cultivo, para evitar la depredación de alevines por aves. ▪ Establecer un programa de sensibilización al respeto y protección de la fauna y flora con los trabajadores y demás habitantes del lugar. ▪ Se prohíbe a todo el personal fomentar la caza, captura, daño, comercialización y aprovechamiento de flora y fauna silvestre.
---------------	---	--	--



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México.

Tel.: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx

Granja Acuicola "Montejos y sus Esperanzas"

MONTEJOS Y SUS ESPERANZAS S.P.R. DE R.L. DE C.V.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y los Recursos Naturales
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/2991/2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

SUELOS	▪ Generación de residuos sólidos.	▪ Contaminación por residuos sólidos (basura)	▪ Los residuos sólidos (basura) deberán ser almacenados temporalmente en contenedores debidamente identificados para su disposición en el sitio que indique la autoridad local competente.
	▪ Generación de residuos peligrosos.	▪ Contaminación del suelo y acumulación de compuestos tóxicos.	▪ Los residuos peligrosos generados durante la operación y mantenimiento preventivo de alguna parte de los equipos y maquinaria, como aceites gastados y material absorbente impregnado con diesel, aceite y/o grasa, pinturas serán almacenados temporalmente en recipientes especializados debidamente



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, Mexico.

Tel.: (01995) 3101418 www.semarnat.gob.mx

Granja Acuicola "Montejos y sus Esperanzas"

MONTEJOS Y SUS ESPERANZAS S.P.R. DE R.L. DE C.V.



OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/2991/2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

SUELO			identificados para su entrega a empresas autorizadas para su manejo y disposición final registradas ante SEMARNAT de acuerdo a la normatividad vigente en la materia.
	▪ Fugas o derrames de combustibles y mantenimiento de maquinaria o equipo.		▪ En caso de emergencia (fuga o derrame de aceites o combustibles), se deberá contratar una empresa especialista en el manejo, control y limpieza de derrames así como en remediación de suelos. ▪ Revisión periódica de maquinaria y equipos con el objeto de detectar fugas de combustibles, grasas y/o aceites. ▪ El combustible, aceite, grasas y gasolina se adquirirá de acuerdo a las necesidades, el sitio



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx

Granja Acuícola "Montejos y sus Esperanzas"

MONTEJOS Y SUS ESPERANZAS S.P.R. DE R.L. DE C.V.

SEMARNAT

SECRETARÍA DEL
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y los Recursos Naturales
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/2991/2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

SUELO			donde se utilizarán estos insumos deberá estar protegido con un techo, piso de concreto y muro de para evitar su dispersión al suelo y/o manto freático.
AIRE	▪ Generación de gases contaminantes (monóxido de carbono, hidrocarburos, óxidos de nitrógeno y partículas) provocado por la combustión de motores que utilizan diesel y gasolina.	▪ Afectación a la calidad del aire por la emisión de gases contaminantes (NOx, SO2, CO y CO2)	▪ Durante la operación se programa emplear filtros en las salidas o escapes de las máquinas. ▪ Los vehículos no deberán permanecer con el motor encendido por períodos prolongados innecesarios. ▪ Se debe evitar la permanencia de vehículos con el escape abierto.
AGUA	▪ Vertido y disposición	▪ Contaminación por residuos tóxicos	▪ En caso de emergencia contratar a una empresa



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México.

Tel.: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx

Granja Acuicola "Montejos y sus Esperanzas"

MONTEJOS Y SUS ESPERANZAS S.P.R. DE R.L. DE C.V.



OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/2991/2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

AGUA	inadecuada de residuos (combustibles, grasas y aceites).		especialista en el manejo y control y limpieza de derrames. ▪ Capacitación al personal para prevenir riesgos con el equipo. ▪ Revisión constante a la maquinaria para evitar fugas de grasas y aceites en el dren.
	▪ Descarga de aguas residuales.	▪ Alteraciones de la calidad del agua.	▪ Se mantendrá un riguroso control en la dosificación del alimento. ▪ El canal de desagüe contará con un sistema de barreras transversales que operen como trampas de sólidos. Los sólidos que se obtiengan serán utilizados para el riego de cultivos de caña en los alrededores del área de producción. Las descargas de aguas residuales se envían a un a



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx

Granja Acuícola "Montejos y sus Esperanzas"

MONTEJOS Y SUS ESPERANZAS S.P.R. DE R.L. DE C.V.

SEMARNAT

SECRETARÍA DEL
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y los Recursos Naturales
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/2991/2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

AGUA			un estanque de sedimentación y finalmente las aguas tratadas serán reutilizadas para riego de cultivos de caña en los alrededores del área de producción. ▪ No se contempla ningún tipo de abono (fertilización). ▪ Se establecerá la programación de las cosechas de forma escalonada. ▪ Se realizarán muestreos de agua para determinar su calidad, sobre todo para monitorear que no exista el aumento de la cantidad de nitrógeno y fosforo en el manto freático.
Abandono del sitio			
BIODIVERSIDAD	▪ Generación de ruido.	▪ Desplazamiento de fauna silvestre	▪ Permitir el lento desplazamiento de las



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México.

Tel.: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx

Granja Acuícola "Montejos y sus Esperanzas"

MONTEJOS Y SUS ESPERANZAS S.P.R. DE R.L. DE C.V.

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/2991/2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

BIODIVERSIDAD	▪ Liberación de especies exóticas.	▪ Transfaunación de especies.	especies de fauna silvestre. ▪ Los organismos de <i>Oreochromis niloticus</i>, deberán ser retirados completamente de los tanques de concreto. ▪ Retirar completamente la infraestructura construida, nivelando el terreno. ▪ Implementar un Programa de Reforestación en el área del proyecto.
	▪ Captura o aprovechamiento de fauna silvestre.	▪ Disminución de las poblaciones de fauna silvestre.	▪ Se prohíbe a todo el personal fomentar la caza, captura, daño, comercialización y aprovechamiento de flora y fauna silvestre.
SUELOS	▪ Generación de residuos sólidos.	▪ Contaminación por residuos sólidos (basura)	▪ Los residuos sólidos (basura) deberán ser almacenados temporalmente en



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

SUELOS			contenedores debidamente identificados para su disposición en el sitio que indique la autoridad local competente.
AIRE	Generación de gases contaminantes (monóxido de carbono, hidrocarburos, óxidos de nitrógeno y partículas) provocado por la combustión de motores que utilizan diesel y gasolina.	Afectación a la calidad del aire por la emisión de gases contaminantes (NOx, SO2, CO y CO2)	- Se programará una afinación y mantenimiento periódico de las partes mecánicas durante las actividades de preparación, construcción del proyecto. - Los vehículos no deberán permanecer con el motor encendido por períodos prolongados innecesarios. - Se debe evitar la permanencia de vehículos con el escape abierto.
AGUA	Vertido y disposición inadecuada de residuos	Contaminación por residuos tóxicos	En caso de emergencia contratar a una empresa especialista en el manejo y control y limpieza de

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/2991/2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

AGUA	(combustibles, grasas y aceites).	derrames. ▪ Revisión constante a la maquinaria para evitar fugas de grasas y aceites en el dren.
------	--------------------------------------	--

Con respecto a los impactos ambientales identificados por el **promovente**, esta Delegación Federal concluye que corresponden a lo esperado por el **proyecto**, considerando su naturaleza y las condiciones ambientales prevalecientes. Así mismo, considera que las medidas de mitigación y/o compensación antes referidas son viables de ser ejecutadas; no obstante lo anterior éstas deberán ser complementadas con lo que señala el apartado de condicionantes del Término **SEPTIMO** del presente oficio resolutivo.

XVII. Que de acuerdo con lo mencionado por la promovente en la MIA-P, propone los siguientes programas dentro de sus respectivas medidas de prevención, mitigación y/o compensación:

a) **Programa de respuesta a inundaciones**, tiene como objeto estipular lineamientos preventivos y de auxilio, para asegurar la integridad física del personal y en donde se describe una serie de decisiones y procedimientos para la anticipación de eventos hidrometeorológicos medidas para prevenir contaminación, el cual incluye lo siguiente:

- Acciones preventivas antes del evento, las cuales consisten en: detección de riesgos, rutas de evacuación, simulacros, avisos informativos, protección documental, sitios de evacuación.
- Acciones de emergencia durante la inundación, las cuales consisten en proporcionar información, mediante avisos oficiales y las indicaciones de las autoridades mediante los medios de comunicaciones y la evacuación del personal.



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx

Granja Acuicola "Montejos y sus Esperanzas"

MONTEJOS Y SUS ESPERANZAS S.P.R. DE R.L. DE C.V.



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

- Acciones de mitigación después del evento, las cuales consisten en: la revisión de las condiciones en las que se encuentran las instalaciones, limpieza y reparación del área de trabajo y el fortalecimiento de afectaciones.

b) **Programa de reforestación**, tiene como objeto el de compensación por la ejecución del proyecto, así como conservar la biodiversidad, mejorar el desempeño de la cuenca hidrográfica protegiendo el suelo de la erosión, contribuir al desarrollo ambiental, **promover** un área forestal impulsando su delimitación y manejo sostenible, y sumarse a los esfuerzos para revertir el calentamiento global; el cual incluye lo siguiente:

- La superficie propuesta para la reforestación es de 0.1604 hectáreas se realizara mediante hileras a manera de barrera natural en la periferia del predio , en las coordenadas del área donde pretende aplicar la Reforestación:

Coordenadas del área a reforestar en predio

Punto	Este	Norte
1	439555.00 m E	1990849.55 m N
2	439552.59 m E	1990747.05 m N
3	439459.48 m E	1990744.95 m
4	439458.59 m E	1990848.02 m N

- Las especies que pretende utilizar para la reforestación son, Macuili (*Tabebuia rosea*) y árboles frutales de Limón (*Citrus lemon*), Naranja (*Citrus sinensis*), Mango (*Mangifera indica*); utilizando 105 plantas con un espacio de 4.00 m entre plantas; el diseño a ocupar será de marco real.



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México.

Tel.: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx

Granja Acuicola "Montejos y sus Esperanzas"

MONTEJOS Y SUS ESPERANZAS S.P.R. DE R.L. DE C.V.

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/2991/2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

- Señala las acciones para garantizar que la reforestación ha sido un éxito, realizara el mantenimiento de la reforestación, además como parte del seguimiento llevara actividades como deshierbe, inspección visual de insectos defoliadores, riegos auxiliares, replantación de individuos; monitoreo y seguimiento.
- Las actividades de reforestación de acuerdo al cronograma de actividades de reforestación se realizara durante la etapa de operación del sitio, contemplando de 6 meses, para su desarrollo (sembrado de plantas), debiendo la promotora dar seguimiento durante el desarrollo del proyecto.

c) Programa de Rescate, Reubicación y Manejo de Fauna, así como las acciones de Protección y Conservación de la Flora y Fauna presente en el sitio y su área de influencia de especies que estén o no catalogadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010; mismo que incluye lo siguiente:

- El área propuesta se encuentra aledaña al área del proyecto, misma que presenta las mismas características del área del proyecto, ubicado en las siguientes coordenadas:

SITIO	X	Y
1	439430.45 m E	1991421.69 m N
2	439437.13 m E	1991165.82 m N
3	439118.84 m E	1991171.84 m N
4	439101.01 m E	1991427.90 m N

- Acciones que se tomarán en cuenta para garantizar la sobrevivencia de los individuos reubicados (fauna).
- Precisar los criterios técnicos y biológicos que serán aplicados para la selección de las áreas destinadas para la reubicación de los individuos (fauna).
- Justificación de las técnicas seleccionadas para realizar el rescate de los individuos por especie.



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, Mexico,

Tel.: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx

Granja Acuicola "Montejos y sus Esperanzas"

MONTEJOS Y SUS ESPERANZAS S.P.R. DE R.L. DE C.V.



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

- Calendarización de actividades y acciones a desarrollar.
- Medidas de mitigación o compensación adicionales derivadas de los posibles impactos originados por la aplicación de dicho programa, como el deceso de los organismos de fauna rescatados.

d) Programa de Manejo y Disposición Final de los Residuos Sólidos, de Manejo Especial y Peligrosos; dicho programa contemplar entre otra información lo siguiente:

- Identificación, clasificación y envasados de los Residuos Sólidos, de Manejo Especial y Peligrosos.
- Almacenamiento Temporal y Seguridad en dicho almacén.
- Control y registro del Almacén Temporal.
- Recolección, Transporte Interno y Disposición Final de los Residuos Sólidos y Peligrosos.

e) Programa de Prevención de Derrames, Manejo de Aceites o Combustibles y de Mitigación en caso de un Derrame. Dicho programa contempla entre otra información la siguiente:

- Descripción de los materiales y/o residuos peligrosos que se manejen o generen;
- Descripción general de los riesgos, en caso de accidente, derrame, explosión u otro;
- Caracterización del medio y tipificación de contingencias, riesgos y acciones a realizar en cada caso.
- Indicadores para medir el éxito de las medidas instrumentadas.
- Acciones preventivas, y durante la contingencia de un derrame de aceite y/o combustible.
- Método de contención y de eliminación del vertido/derrame de aceite y/o combustible.
- Método de remediación del cuerpo de agua y/o suelo contaminado.
- Disposición del Material para combatir un derrame de aceite y/o combustible.



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, Mexico.

Tel.: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx

Granja Acuicola "Montejos y sus Esperanzas"

MONTEJOS Y SUS ESPERANZAS S.P.R. DE R.L. DE C.V.

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/2991/2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

- Forma de difusión entre el Personal implicado en las operaciones del proyecto y para el combate a la contingencia.
- Cronograma de Actividades de las acciones preventivas y manejo de aceites y/o combustible.

f) Programa de Conservación y Protección de Suelos y Acciones de Rehabilitación de Suelos, mismo que contiene la siguiente información:

- Describe la técnica a utilizar para la Conservación de suelos, considerando el área a utilizar para las obras asociadas al proyecto.
- Ubicación y extensión de las superficies que resultarán afectadas, que serán sujetas de la rehabilitación del suelo.
- Limpieza del sitio, descompactación y/o escarificación de los suelos, retirando todo tipo de residuos que se hubiesen generado durante las actividades.
- Establece acciones a realizar en caso de presentarse una contingencia y/o emergencia, por el manejo inadecuado de los residuos peligrosos, para la protección del suelo.
- Establece indicadores de seguimiento para medir la eficiencia y eficacia de las medidas propuestas.
- Calendarización de Actividades.

g) Programa de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Equipo y Maquinaria a utilizar, mismo que contiene la siguiente información:

- Procedimientos e instructivos de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Equipo y Maquinaria a utilizar
- Técnicas para evitar fuga de aceites, grasas y/o combustible al suelo.



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México.

Tel.: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx

Granja Acícola "Montejos y sus Esperanzas"

MONTEJOS Y SUS ESPERANZAS S.P.R. DE R.L. DE C.V.



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

- Manejo y disposición final de los residuos sólidos, de manejo especial y peligrosos resultantes del Mantenimiento.
- Calendarización del Programa.

XVIII. Que para dar cumplimiento a lo establecido en el tercer párrafo del artículo 35 de la LGEEPA, y el artículo 44 del REIA, esta Delegación Federal realizó un análisis a la información presentada en la MIA-P a fin de ponderar la relevancia de los impactos ambientales que se pueden derivar por el desarrollo del **proyecto**, considerando las condiciones ambientales de la zona de influencia así como las medidas de mitigación y compensación presentadas por la **promovente** y así determinar la viabilidad ambiental del **proyecto**.

En tal sentido esta Delegación Federal consideró los posibles efectos de las actividades del proyecto en el Sistema Ambiental (tal como lo establece el artículo 12 del REIA), que uno de los riesgos de cultivar especies exóticas es la probabilidad que escapen al medio natural y compitan con las especies nativas por alimento y espacio, sin embargo, en el caso del proyecto el riesgo es mínimo, dado que el promovente manifestó que el cultivo se realizará con organismos 100% masculinizados; el traslado del cultivo a las instalaciones se realizara con bolsas de plástico herméticamente cerradas, mismas que se introducirán en cajas de unicel para evitar se puedan romper las bolsas y fugarse los organismos durante el proceso de traslado del módulo de reproducción y alevinaje del laboratorio proveedor, al estanque respectivo, donde se liberaran los organismos, el manejo de los organismos se realizara con redes, mismas que se sacuden dentro de los tanques para evitar puedan salir organismos adheridos; el traslado interno de organismos entre un tanque a otro se llevara a cabo mediante cubetas o taras especiales que evitan que los peces en su traslado de un reservorio a otro se maltraten y puedan fugarse; las salidas de descarga de agua, de cada uno de los tanques contarán con un cajón regulador llamado monje (dispositivos basado en



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, Mexico.

Tel.: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx

Granja Acuicola "Montejos y sus Esperanzas"

MONTEJOS Y SUS ESPERANZAS S.P.R. DE R.L. DE C.V.

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/2991/2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

redes finas de diferentes tamaños de $\frac{1}{4}$ a 1 pulgada, montadas en bastidores de madera) y un calcetín de malla de 200 micras, que servirán como filtros, para evitar tanto la entrada de otros organismos al sistema de cultivo, como la fuga de las tilapias en cultivo; todos los bordos de los estanques de cultivo, estarán contruidos a una altura mínima de 2.00 m por arriba del nivel máximo extraordinario de aguas, que históricamente se ha registrado en las inundaciones más severas.

XIX. Que con base en el análisis y la evaluación técnica y jurídica realizada a la documentación presentada con relación al **proyecto** y expuesta en los **CONSIDERANDOS** que integran la presente resolución y la valoración de las características que en su conjunto forman las condiciones ambientales particulares del sitio de ubicación del proyecto, sus dimensiones, características o alcances, según la información establecida en la **MIA-P**, no se prevé que los impactos ambientales que fueron identificados para el proyecto puedan causar desequilibrios ecológicos o rebasar los límites y condiciones establecidas en las disposiciones jurídicas referentes a la preservación del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, por lo que esta Delegación Federal emite el presente oficio de manera fundada y motivada, bajo los elementos jurídicos aplicables vigentes a los cuales debe sujetarse el **proyecto**, considerando factible su realización, toda vez que la **promovente** aplique durante su desarrollo de manera oportuna y mediata, las medidas de prevención, mitigación y/o compensación señaladas en la documentación presentada, así como en la presente resolución minimizando así las posibles afectaciones de tipo ambiental que pudiera ocasionar.

Con base en lo expuesto y con fundamento en lo que dispone el artículo 8, Párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los Artículos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal que se citan a continuación: 26 y 32 Bis fracciones: I, XI y XLII; en apego a lo indicado en los artículos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx

Granja Acuicola "Montejos y sus Esperanzas"

MONTEJOS Y SUS ESPERANZAS S.P.R. DE R.L. DE C.V.



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

y **Recursos Naturales**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, los cuales se citan a continuación; 2 fracción XXX, 38, 39 y 40 fracción IX inciso c; los artículos de la **Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente** que se citan a continuación: 4, 5 fracciones II, X, XI y XXI; 15 fracciones I, II, IV, VI, XI, XII y XVI; 28 primer párrafo, fracción XII; 30 primer párrafo; 34 primer párrafo; 35 párrafos primero, segundo, tercero y cuarto, fracción II y último párrafo, 35 Bis párrafos segundo y tercero, y 176; en los artículos del **Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental** que se citan a continuación: 2, 3, fracciones XII, XIII, XIV, XVI y XVII, 4 fracciones I, III y VII; 5 inciso U fracciones I y III; 9 párrafos primero y segundo; 12, 17, 21, 24, 36, 37 primer párrafo, 38 primer párrafo, 44, 45 primer párrafo y fracción II, 46 primer párrafo y fracción II, 47 primer párrafo, 48 y 49; a lo establecido en el **Programa de Ordenamiento Ecológico del Estado de Tabasco**, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco el 20 de diciembre de 2006, modificado el 27 de septiembre de 2008 y actualizado el 22 de diciembre del 2012, a lo establecido en las Normas Oficiales Mexicanas; **NOM-001-SEMARNAT-1996**; **NOM-041-SEMARNAT-2006**; **NOM-052-SEMARNAT-2005**; **NOM-059-SEMARNAT-2010** y la **NOM-080-SEMARNAT-1994**; y en los Artículos de la **Ley Federal de Procedimiento Administrativo** que se citan a continuación: 2, 3, 13, 16 fracción X y 57 fracción I.

Por todo lo antes expuesto, con sustento en las disposiciones y ordenamientos invocados y dada su aplicación en este caso y para este proyecto, esta Delegación Federal en el ejercicio de sus atribuciones, determina que el proyecto, objeto de la evaluación que se dictamina con este instrumento es ambientalmente viable, por lo tanto ha resuelto **AUTORIZARLO DE MANERA CONDICIONADA**, debiéndose sujetar a los siguientes



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México.

Tel.: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx

Granja Acuicola "Montejos y sus Esperanzas"

MONTEJOS Y SUS ESPERANZAS S.P.R. DE R.L. DE C.V.

TERMINOS

PRIMERO. La presente resolución en Materia de Impacto Ambiental, se emite en referencia a los aspectos ambientales del proyecto, denominado **Granja Acuícola "MONTEJOS Y SUS ESPERANZAS"** ubicado en Ejido Ing. Eduardo Chávez Ramírez Unidad C-27, Cárdenas, Tabasco; el proyecto consiste en la construcción, equipamiento y operación de 46 estanques rústicos cubiertos con geomembrana, 3 Tanques de geomembrana, y operación 5 estanques irregulares existentes, los cuales son utilizados para engordas, y

Contará en las entradas como las salidas de descarga de agua, de cada uno de los estanques con dispositivos basado en redes finas de diferentes tamaños de ¼ a 1 pulgada, montadas en bastidores de madera y un calcetín de malla de 200 micras, que servirán como filtros, para evitar tanto la entrada de otros organismos al sistema de cultivo, como la fuga de las tilapias en cultivo; de igual forma contará con drenaje en los estanques a partir de dispositivos mismos que incluyen un tubo rebosadero de 6" de diámetro con perforaciones de 1"; y externo que consiste en un dispositivo para desfogue y retiro de sedimentos gruesos ubicado en el registro exterior de concreto con tubo de 6" a la altura del de rebosadero; la descarga de agua residual se enviará al canal de desagüe que tendrá la función de sedimentación y oxidación de la materia orgánica contenida en el agua, posteriormente pasa a un estanque de sedimentación, para finalmente descargar al predio cumpliendo con los parámetros establecidos en la NOM-001-SEMARNAT-1996.

La especie a cultivar es tilapia (*Oreochromis niloticus*), se programa trabajar con un cultivo monosexo (100% machos), teniendo un bordo perimetral para evitar derrames de los canales. El proyecto incluye preparación de los sistemas de cultivo, recepción-transporte-siembra de las crías de peces, preengorda, engorda, cosecha y comercialización del producto. El nivel de producción a realizar será semi-intensivo, realizándose 2 cosechas año, 1 ciclo en el primer año y a partir del segundo año que se tenga dominado totalmente el manejo de la granja se ajustará su operación a 2 ciclos anuales. El



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México.

Tel.: (01993) 3101-418 www.semarnat.gob.mx

Granja Acuícola "Montejos y sus Esperanzas"

MONTEJOS Y SUS ESPERANZAS S.P.R. DE R.L. DE C.V.



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

volumen de agua requerido para el llenado total de la estanquería será de 3, 595,365.96 m³ al año, se considera un recambio y compensación de agua por filtración y evaporación de 1% mensual del volumen total.

Se espera tener aproximadamente una densidad de siembra de 10 organismos/m² en cada estanque para la etapa única de engorda, dando como resultado una biomasa inicial en dicha etapa de 281.1 kg en los 46 estanques, y una biomasa final de 73.7 toneladas por los seis estanques en el ciclo de producción.

La superficie del predio donde se desarrollara el proyecto es de 252,563.29 m², mismas, que quedaran distribuidas en la siguiente manera:

Dimensiones y localización geográfica de la granja acuícola:

COORDENADAS UTM		
Punto	X	Y
1	439394.46	1991162.76
2	439593.37	1991159.85
3	439594.89	1990701.51
4	439560.07	1990702.02
5	439562.22	1990175.62
6	439374.20	1990178.50
Infraestructura		Superficie /longitud
Superficie de estanquería del 1 al 46		112,469.50
Superficie de bordos		32,001.09
Superficie de canal de desagüe		18,613.60
Superficie de estanque de sedimentación		16,998.77



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, Mexico.

Tel.: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx

Granja Acuicola "Montejos y sus Esperanzas"

MONTEJOS Y SUS ESPERANZAS S.P.R. DE R.L. DE C.V.

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/2991/2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Superficie de reservorio	8,249.65
Superficie de bodega	56.00
Superficie de caseta de bombeo	24.00
Red eléctrica	30.00
Superficie libre	57,742.29
3 tanques de geomembrana	81.00
Infraestructura existente	
Estanque rústico 1	1,250.00
Estanque rústico 2	1,250.00
Estanque rústico 3	1,080.00
Estanque rústico 4	1,080.00
Estanque rústico 5	1,000.00
1 bodega	80.00

Cronograma de actividades

Actividades	AÑOS																											
	1				2				3				4								30				31			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Preparación del sitio																												
Estudio topográfico	x																											
Limpieza	x																											
Despalme	x	x																										
Construcción																												
Instalación de tubería para desagüe			x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x													



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México.

Tel.: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx

Granja Acuicola "Montejos y sus Esperanzas"

MONTEJOS Y SUS ESPERANZAS S.P.R. DE R.L. DE C.V.

Página 46 de 57



OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/2991/2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

[illegible]

Las Actividades que se realizarán durante la construcción del proyecto son las siguientes:

PREPARACIÓN	CONSTRUCCION	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	ABANDONO DE SITIO
• Estudio topográfico • Limpieza • Despalme	• Instalación de tubería para desagüe • Construcción de estanques • Instalación de línea de tubería para toma de agua • Construcción de estructura de alimentación • Construcción de estructuras de desagüe • Construcción del almacén • Construcción de pozo profundo • Construcción de caseta de vigilancia	• Encalado • Llenado • Adquisición de crías • Transporte y aclimatación • Siembras • Alimentación • Monitoreo de fisicoquímicos • Muestreo de crecimiento • Recambios de agua • Limpieza de bordos • Mantenimiento • Cosechas • Vigilancia	• Desmantelamiento y retiro de maquinaria y equipo • Demolición de obras civiles • Retiro de escombros • Descompactación de bordos • Reacomodo del suelo a sus cotas originales • Reforestación del área • Seguimiento y evaluación



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México.

Tel.: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx

Granja Acuícola "Montejos y sus Esperanzas"

MONTEJOS Y SUS ESPERANZAS S.P.R. DE R.L. DE C.V.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y los Recursos Naturales
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/2991/2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

SEGUNDO.- Con base en el artículo 49 primer párrafo del REIA, la presente autorización, tendrá vigencia de 30 años para preparación del sitio, construcción (dentro de los primeros tres años), operación (la operación iniciara con los estanques construidos), mantenimiento y 1 año para abandono, de acuerdo al cronograma de actividades establecido en la MIA-P y en el presente resolutivo.

El primer plazo iniciará a partir del día siguiente a la fecha de recepción del presente oficio resolutivo y los subsecuentes una vez que haya vencido el anterior.

Estas vigencias estarán sujetas al cumplimiento de los Términos y Condicionantes establecidos en el presente oficio resolutivo y como consecuencia de ello se seguirá garantizando la no afectación a los ecosistemas del área de estudio.

TERCERO.- La vigencia otorgada para el **proyecto** podrá ser renovada a solicitud de la **promovente**, previa acreditación de haber cumplido satisfactoriamente con los Términos y Condicionantes del presente resolutivo, así como de las medidas de prevención, mitigación, y/o compensación establecidas por la **promovente** en la MIA-P. Para lo anterior, deberá solicitar por escrito a esta Delegación Federal la aprobación de su solicitud, de forma previa a los 10 días del vencimiento de la autorización; ya que de realizarlo de forma posterior, se considerara extinto su derecho de conformidad con el Artículo 11 fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

La acreditación de haber cumplido satisfactoriamente con los Términos y Condicionantes del presente resolutivo se amparara con el documento oficial emitido por la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Tabasco (PROFEPA) a través del cual, dicha instancia haga constar la forma como la **promovente** ha dado cumplimiento a los

1



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, Mexico.

Tel.: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx

Granja Acuicola "Montejos y sus Esperanzas"

MONTEJOS Y SUS ESPERANZAS S.P.R. DE R.L. DE C.V.

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/2991/2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Términos y Condicionantes establecidos en la presente autorización; en caso contrario, no procederá dicha gestión.

CUARTO.- El **promoviente** queda sujeto a cumplir con la obligación contenida en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, en caso de que se desista de realizar las obras y actividades, motivo de la presente autorización, para que esta Delegación Federal proceda, conforme a lo establecido en su fracción II y en su caso, determine las medidas que deban adoptarse a efecto de que no se produzcan alteraciones nocivas al ambiente.

QUINTO.- La presente resolución no autoriza la construcción, instalación, operación y/o ampliación de ningún tipo de infraestructura que no esté señalada en el Término **Primero** del presente oficio, sin embargo, si la **promoviente**, en el caso supuesto que decida realizar modificaciones al proyecto, deberá solicitar la autorización respectiva a esta Delegación Federal, en los términos previstos en los artículo 28 del reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, con la información que permita a esta autoridad, analizar si el o los cambios decididos no causarán desequilibrios ecológicos, ni rebasarán los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente que le sean aplicables, así como lo establecido en los Términos y Condicionantes del presente oficio. Para lo anterior, el **promoviente** deberá notificar dicha situación a esta Delegación Federal, previo al inicio de las actividades señaladas en la presente resolución; la solicitud contendrá un resumen general de los subproyectos, con su ubicación y condiciones ambientales presentes al momento de su solicitud.

SEXTO.- De conformidad con el artículo 35 último párrafo de la LGEEPA y 49 del REIA, la presente resolución se refiere única y exclusivamente a los aspectos ambientales de las obras y actividades descritas en el Término **PRIMERO** para el **proyecto**, sin perjuicio de lo que determinen



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx

Granja Acuícola "Montejos y sus Esperanzas"

MONTEJOS Y SUS ESPERANZAS S.P.R. DE R.L. DE C.V.



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

las autoridades locales y federales en el ámbito y dentro de su jurisdicción, quienes determinarán las diversas autorizaciones, permisos y licencias, entre otros, que se refieren para la realización de las obras y actividades del **proyecto** en referencia

SEPTIMO.- De conformidad con lo dispuesto por el párrafo cuarto, fracción II del artículo 35 de la LGEEPA y artículo 47 primer párrafo del REIA, esta Delegación Federal establece que la realización de las obras y actividades que comprende el **proyecto**, estarán sujetas a la descripción contenida en la **MIA-P** y los planos incluidos en estas, así como a lo dispuesto en la presente resolución conforme a las siguientes

CONDICIONANTES

La **promovente** deberá:

1. Con base en lo estipulado en los Artículos 28 de la LGEEPA y 44 fracción III del REIA, esta Delegación Federal determina que el **promovente** deberá cumplir con todas y cada una de las medidas de prevención, mitigación y/o compensación que propuso en la **MIA-P** las cuales son viables de ser instrumentadas y congruentes con la protección al ambiente de la zona de estudio del **proyecto** evaluado por lo que el **promovente** deberá mostrar evidencia de su ejecución dentro del programa de monitoreo y vigilancia ambiental señalado en la Condicionante 2 del presente oficio resolutivo.
2. Con fundamento en lo establecido en los artículos 45 fracción II y 48 del REIA, la **promovente** deberá cumplir con lo siguiente:
 - a. Debido a la vulnerabilidad del sitio donde se pretende desarrollar el proyecto y de acuerdo al Programa de Ordenamiento Ecológico del Estado de Tabasco vigente, la **promovente** está obligada a:



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, Mexico.

Tel.: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx

Granja Acuicola "Montejos y sus Esperanzas"

MONTEJOS Y SUS ESPERANZAS S.P.R. DE R.L. DE C.V.



OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/2991/2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

- Prevenir, minimizar o reparar los daños que las obras o actividades del **proyecto** causen al ambiente, así como a asumir los costos que dicha afectación implique.
- b. La **promovente** deberá dar cumplimiento a los parámetros establecidos NOM-001-SEMARNAT-1996, previos a su descarga.
- c. La **promovente** deberá obtener las concesiones y/o asignaciones y/o permisos y/o autorizaciones correspondientes a la obra de toma y descarga de agua, que al efecto emita la Comisión Nacional de Aguas Nacionales (CONAGUA), debiendo presentar a esta autoridad copia de dichas autorizaciones, en un plazo de **cinco días hábiles** contados a partir de su recepción. Así mismo, deberá cumplir con las condiciones particulares para evitar la contaminación del agua, que le autorice la CONAGUA; así como las establecidas en materia de impacto ambiental previstas en el presente resolutivo.
- d. La **promovente** en un plazo de **tres meses** posteriores a la recepción del presente resolutivo, deberá presentar ante el Instituto de Protección Civil del Estado de Tabasco con fundamento en los artículos 84,85 y 86 de la Ley general de Protección Civil, artículo 111 del Reglamento de la Ley citada, y los artículos 21,23 fracción XXII inciso d, g y j; 34 fracción III, y 45 de la Ley de Protección Civil del Estado de Tabasco, un **Análisis de Riesgo del proyecto**, con la finalidad de cumplir con todas y cada una de las condiciones establecidas por ese Instituto; debiendo presentar a esta autoridad copia del acuse de recibido de dicho documento por parte del Instituto de Protección Civil, en un plazo de **cinco días hábiles** contados a partir de su entrega.
- e. **Programa de respuesta a inundaciones**, tiene como objeto estipular lineamientos preventivos y de auxilio, para asegurar la integridad física del personal y en donde se describe una serie de decisiones y procedimientos para la anticipación de eventos hidrometeorológicos medidas para prevenir contaminación, el cual incluye lo siguiente:



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México.

Tel.: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx

Granja Acuicola "Montejos y sus Esperanzas"

MONTEJOS Y SUS ESPERANZAS S.P.R. DE R.L. DE C.V.



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

- Acciones preventivas antes del evento, las cuales consisten en: detección de riesgos, rutas de evacuación, simulacros, avisos informativos, protección documental, sitios de evacuación.
- Acciones de emergencia durante la inundación, las cuales consisten en proporcionar información, mediante avisos oficiales y las indicaciones de las autoridades mediante los medios de comunicaciones y la evacuación del personal.
- Acciones de mitigación después del evento, las cuales consisten en: la revisión de las condiciones en las que se encuentran las instalaciones, limpieza y reparación del área de trabajo y el fortalecimiento de afectaciones.

f. Para efecto de cumplimiento de los **Programas de reforestación; de Rescate, Reubicación y Manejo de Fauna**, así como las acciones de **Protección y Conservación de la Flora y Fauna** presente en el sitio y su **área de influencia** de especies que estén o no catalogadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010; de **Manejo y Disposición Final de los Residuos Sólidos**, de **Manejo Especial y Peligrosos**; de **Prevención de Derrames**, **Manejo de Aceites o Combustibles** y de **Mitigación en caso de un Derrame**; de **Conservación y Protección de Suelos y Acciones de Rehabilitación de Suelos**; de **Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Equipo y Maquinaria a utilizar**, citados en el **Considerando XVII** del presente resolutivo, la **promovente** deberá incorporar al informe solicitado en el **Termino Octavo** del presente oficio resolutivo, los resultados obtenidos en dichos Programas, acompañados de sus respectivos anexos fotográficos que pongan en evidencia las acciones que para tal efecto se llevaron a cabo.

g. La **promovente**, deberá garantizar el cumplimiento del Artículo 35 del Reglamento de Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR), e identificar los residuos peligrosos que se generen en la operación del **proyecto**, en el cual se establece el procedimiento para la identificación de los residuos peligrosos, así mismo, dará cumplimiento a los



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, Mexico.

Tel.: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx

Granja Acuícola "Montejos y sus Esperanzas"

MONTEJOS Y SUS ESPERANZAS S.P.R. DE R.L. DE C.V.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Artículos 43 y 45 de su Reglamento. Cuando la generación, manejo y disposición final de materiales y residuos peligrosos, produzca contaminación del sitio, los responsables de dichas operaciones deberán llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 2 fracción IV, 68 y 69 de la LGPGIR.

h. **Programa de Monitoreo y Vigilancia Ambiental**, el cual tenga como objetivo dar seguimiento y controlar los impactos identificados, además de aquellos que no hayan sido detectados en la MIA-P y la cuantificación de la eficacia de las medidas preventivas, de mitigación y compensación propuestas por el **promovente**, así como las condicionantes establecidas en el presente oficio resolutivo. Dicho programa deberá contemplar entre otra información la siguiente:

- Indicadores para medir el éxito de las medidas instrumentadas.
- Acciones de respuesta cuando con la aplicación de las medidas no se obtengan los resultados esperados.
- Medidas aplicadas a impactos no previstos y de posterior aparición en la ejecución de las obras y actividades del proyecto.
- Adecuar el Programa General de Trabajo en donde se establezcan los plazos de ejecución del Programa de Monitoreo y Vigilancia y de las condicionantes establecidas en la presente resolución, mismo que deberá desarrollarse durante todas las etapas del proyecto.

Para efecto del cumplimiento de este Programa, deberá presentar en el reporte de cumplimiento y seguimiento respectivo, señalado en el Terminó Octavo de este documento, los avances y resultados que se tienen en la ejecución de las medidas de prevención y/o mitigación.

i. Para la etapa de abandono del sitio, deberán retirar toda la infraestructura acuícola construida.



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México.

Tel.: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx

Granja Acuicola "Montejos y sus Esperanzas"

MONTEJOS Y SUS ESPERANZAS S.P.R. DE R.L. DE C.V.



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

j. Queda prohibido a la promovente:

- Realizar cualquier obra o actividad del **proyecto**, si no cuenta **previamente** con el cumplimiento de solicitados en la Condicionante 2 incisos c y h.
- Derramar o verter en cualquier sitio lubricantes, grasas, aceites y todo material que pueda dañar o contaminar el suelo, cuerpo de agua y la vegetación nativa.
- Actividades de compra, venta, captura, colecta, comercialización, tráfico o caza de los individuos de especies de flora y fauna silvestres terrestres presentes en la zona del proyecto o sus inmediaciones, durante las diferentes etapas que comprende el proyecto. Será responsabilidad de la **promovente** adoptar las medidas que garanticen el cumplimiento de esta disposición: además, será responsable de las acciones que en contrario realicen sus trabajadores o empresas contratistas.
- Disponer en cualquier sitio residuos sólidos o peligrosos, evitando la contaminación del suelo, por lo que los residuos generados durante todas las etapas de realización del proyecto, deberán ser manejados y dispuestos donde la autoridad competente lo determine.

OCTAVO.- La **promovente** deberá presentar ante la Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Tabasco, el cumplimiento de Términos y Condicionantes establecidas en el presente Resolutivo, con copia de dicho cumplimiento a esta Delegación Federal, que contenga la evidencia de su presentación en dicha Procuraduría. Los reportes antes citados deberán ser presentados con una **periodicidad anual** durante la vida útil del **proyecto**, salvo que en otros apartados de este resolutivo se indique lo contrario. Cabe señalar que los reportes antes señalados no deberán ser considerados como informes enunciativos, sino como un ejercicio documental del análisis y validación de la eficacia de las medidas establecidas en la presente resolución, así como de las propuestas por la **promovente** en la MIA-P del **proyecto**, es decir, deben incluir la evidencia documental de su aplicación y cumplimiento.



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México.

Tel.: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx

Granja Acuícola "Montejos y sus Esperanzas"

MONTEJOS Y SUS ESPERANZAS S.P.R. DE R.L. DE C.V.



OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/2991/2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

NOVENO.- La presente resolución a favor de la **promovente** es personal, quedando la **promovente** sujeta a cumplir con la obligación contenida en el presente resolutivo. Así mismo, esta Delegación Federal dispone que en caso de que la **promovente** pretenda transferir la titularidad de la resolución, deberá comunicarlo por escrito a esta Unidad Administrativa anexando el acuerdo de voluntades o convenio de transferencia de derechos y obligaciones, acreditando la personalidad jurídica de ambas partes.

DECIMO.-De conformidad con el artículo 49 segundo párrafo del Reglamento de la LGEEPA en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, la **promovente** deberá dar aviso a la Secretaría del inicio y conclusión de cada una de las etapas contempladas en el Termino Segundo para el proyecto, en un plazo no mayor a 30 días posteriores a su ejecución, con copia a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, Delegación en el Estado de Tabasco, para que esa Procuraduría tenga los elementos necesarios para realizar los actos de inspección de acuerdo a lo establecido en la LGEEPA.

DÉCIMO PRIMERO.-El **promovente** será la única responsable de garantizar por sí, o por los terceros asociados al **proyecto** la realización de las acciones de mitigación, restauración y control de todos aquellos impactos ambientales atribuibles al desarrollo de las obras y actividades del **proyecto**, que no hayan sido considerados por el mismo, en la descripción contenida en la MIA-P presentada.

En caso de que las obras y actividades autorizadas pongan en riesgo u ocasionen afectaciones que llegasen a alterar los patrones de comportamiento de los recursos bióticos y/o algún tipo de afectación, daño o deterioro sobre los elementos abióticos y/o algún tipo de afectación, presentes en el sitio del **proyecto**, así como en su área de influencia, la Secretaría podrá exigir la suspensión de las obras y actividades autorizadas para el mismo, así como la instrumentación de programas de compensación, además de alguna o algunas de las medidas de seguridad previstas en el artículo 170 de la LGEEPA.



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México.

Tel.: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx

Granja Acuicola "Montejos y sus Esperanzas"

MONTEJOS Y SUS ESPERANZAS S.P.R. DE R.L. DE C.V.

SEMARNAT

SECRETARÍA DEL
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y los Recursos Naturales
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/2991/2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

DÉCIMO SEGUNDO.- La SEMARNAT, a través de la PROFEPA, vigilará el cumplimiento de los Términos y Condicionantes establecidos en el presente instrumento y de las medidas establecidas por el **promoviente** en la MIA-P, así como los ordenamientos aplicables en Materia de Impacto Ambiental. Para ello ejercerá, entre otras, las facultades que le confieren los artículos 55, 59 y 61 del Reglamento de la LGEEPA en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

DÉCIMO TERCERO.- Esta autorización podrá ser suspendida o revocada, cuando la gravedad de la infracción lo amerite, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 171 fracción V de la LGEEPA.

DÉCIMO CUARTO.- El **promoviente** deberá mantener en su domicilio registrado en la MIA-P, así como en el sitio donde se pretende realizar el **proyecto**, copias respectivas, de la MIA-P, así como de la presente resolución, para efectos de mostrarlas a la autoridad competente que así lo requiera.

DÉCIMO QUINTO.- Se hace del conocimiento del **promoviente**, que la presente resolución emitida, con motivo de la aplicación de la LGEEPA, su Reglamento en Materia de Evaluación de Impacto Ambiental y las demás previstas en otras disposiciones legales y reglamentarias en la materia, es expedido sujetándose a las disposiciones relativas al procedimiento administrativo previstas en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA) y podrá ser impugnada mediante el recurso de revisión, dentro de los **quince días hábiles** siguientes a la fecha de su notificación ante esta Delegación Federal, quién en su caso, acordará su admisión y el otorgamiento o denegación de la suspensión del acto recurrido, conforme a lo establecido en los artículos 176 de la LGEEPA, y 3, fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.



Av. Pasco de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México.

Tel.: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx

Granja Acuícola "Montejos y sus Esperanzas"

MONTEJOS Y SUS ESPERANZAS S.P.R. DE R.L. DE C.V.



OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/2991/2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

DÉCIMO SEXTO.- Notificar de la presente resolución a la Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Tabasco, de conformidad con lo previsto por los artículos 19 y 68 del Reglamento Interior de la SEMARNAT.

DÉCIMO SEPTIMO.- Con fundamento en los artículos 167 bis de la Ley General Del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, 35, 36 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; notifíquese personalmente y/o por correo certificado a la promovente.

Así lo proveyó y firma:

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

EL DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE TABASCO

LIC. LUIS ALBERTO LOPEZ CARBAJAL
TABASCO



"Por un uso responsable del papel las copias del conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica"

C.c.p.- Quim. Martha García-rivas Palmeros.- Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental SEMARNAT.- México.

Lic. Ricardo Fitz Mendoza.-Secretario de la SERNAPAM.- Ciudad

M. en C. Alfonso Flores Ramírez.-Director General de Impacto y Riesgo Ambiental.-México, D. F.

Mtro. José Trinidad Sánchez Noverola.-Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Tabasco.-Calle Ejido, Esq. Hidalgo S/N, Col. Tamulte, C. P. 86150, Villahermosa, Tabasco.

C. Rafael Acosta León.- Presidente Municipal de Cárdenas, Tabasco.-Plaza Hidalgo s/n Col. Centro, C.P. 86500, Cardenas, Tabasco.

Lic. Liliana Samberino Marín- Encargada de la Subdelegación de Gestión para la Protección al Ambiente y Recursos Naturales.- Edif.

Lic. Raquel Pulido Perez.- Jefa de la Unidad Jurídica.- Edif.

Archivo. 27TA2016PD052

LALC/RCC/LSM/ME/CH



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx

Granja Acuicola "Montejos y sus Esperanzas"

MONTEJOS Y SUS ESPERANZAS S.P.R. DE R.L. DE C.V.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Unidad administrativa que clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Tabasco

Identificación del documento: AUTORIZACIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL (SEMARNAT-04-002-A), oficio número SEMARNAT-SGPARN/147/2991/2017

Partes o secciones clasificadas: Página 1 de 58

Fundamento legal y razones: Se clasifican datos personales de personas físicas identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción, de la LFTAIP y 116 LGTAIP, consistentes en: se testa Datos personales: numero celular del promovente.

Firma del titular:



Fecha de clasificación y número de acta de sesión: Resolución 436 /2017, en la sesión celebrada el 09 de octubre de 2017.